



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de agosto de dos mil veintitrés

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Ana Cristina Medina Rondón
Demandado:	Yonathan Castro Guarín
Radicado	05001-31-10-014-2023-00494-00
Providencia:	Inadmite

Se inadmite la presente demanda ejecutiva de alimentos, que propone la señora Ana Cristina Medina Rondón, en favor de su hija menor de edad, y en contra del señor Yonathan Castro Guarín, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsanen los siguientes requisitos:

PRIMERO: Teniendo en cuenta que el título ejecutivo, está compuesto por un título complejo en lo referente a la educación y la salud, teniendo en cuenta esto y que la parte demandante aporta 95 anexos de facturas y cobros de estos rubros, se le solicita a la misma organice los cobros, esto es por fechas, cada formula médica, seguida de la factura de la farmacia, al igual que los gastos escolares, en el sentido de su cronología y lista de útiles.

SEGUNDO: Deberá aclarar porque se pretende cobrar el seguro anual de Sura y si esta póliza cubrió alguno de los eventos médicos del menor.

TERCERO: Deberá excluir de las pretensiones todo lo referente a compras de víveres ya que estos están cubiertos en la cuota alimentaria.

CUARTO: Deberá presentar la demanda unificada con los requisitos solicitados y en la tabla de relación de los cobros, se especificará el folio donde reposa el cobro, esto para un estudio más ágil y salvaguardar el derecho de defensa del demandado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03a41af5d459c0e67d509039220ecab6ae613d40f3254f72d9deca913ca0901f**

Documento generado en 23/08/2023 04:16:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>